

**Creando en la ciudad de Tambo Grande, de la Provincia de Piura, un Colegio Nacional Mixto que se denominará "Jorge Chávez".**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Créase en la ciudad de Tambo Grande, de la Provincia de Piura, un Colegio Nacional Mixto, que se denominará "Jorge Chávez", y funcionará con el ciclo básico.

ARTICULO 2º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para su funcionamiento.

ARTICULO 3º.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Di-  
putado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional  
de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en  
Lima, a los diecinueve días del mes  
de febrero de mil novecientos sesenta  
y cuatro.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY.**

**Francisco Miró Quesada Cantuarias.**